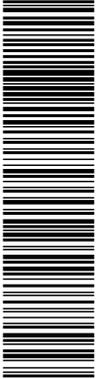


DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: DILIGENCIA-CONVENIO firmado Cibervoluntarios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MJGAA-TLJQE-CE32U Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/07/2025 09:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2025 09:24



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma

### REUNIDOS:

De una parte, D<sup>a</sup>. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid) cuyas demás circunstancias personales no se consignan por intervenir en el ejercicio de su cargo oficial y que por notoriedad consta.

Y de otra parte, en representación de la Fundación Cibervoluntarios (en adelante, "Cibervoluntarios"), D<sup>a</sup> Yolanda Rueda Fernández, mayor de edad con D.N.I. nº 74830964G, en su condición de Presidenta, según escritura de constitución otorgada ante el notario de Madrid, Don Manuel González Meneses García-Valdecasas, con fecha 15 de julio de 2005, domiciliada en Madrid, en Calle Pedro Unanue, 14, 28045, con CIF G84410158 e inscrita en el Registro de Educación y Cultura con el nº 674, en su condición de Presidenta.

### EXPONEN

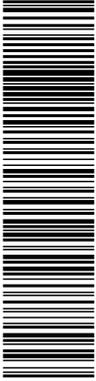
**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (en adelante, "el Ayuntamiento") según establecen los artículos 124.4 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene entre sus fines la organización y promoción de actividades de educación no formal en contextos lúdicos, de ocio y tiempo libre para el desarrollo de habilidades sociales y la adquisición de competencias dirigidas a promover la inclusión y la participación activa y segura de la población del infantil del municipio. Que, asimismo, considera necesaria la implicación en este tipo de actividades de aquellas organizaciones cuyo ámbito de actividad se extiende a esta localidad, interesadas en apoyar iniciativas relacionadas con la formación infantil y adolescente en competencias digitales así como el uso seguro del entorno digital.

**SEGUNDO.-** Que Fundación Cibervoluntarios es una ONG que tiene como objetivo impulsar la adquisición de competencias digitales a personas en situación de vulnerabilidad digital, facilitar la transformación digital y promover el uso social de la tecnología como medio para paliar brechas sociales y generar innovación social y empoderamiento a la ciudadanía. En definitiva, ayudar a la ciudadanía a generar impacto y transformación social a través del uso de la tecnología de forma disruptiva, abierta, transparente, ética, sostenible e inclusiva, impulsar el talento digital y promover los derechos humanos y la consecución de la Agenda 2030 a través de las TIC.

**DILIGENCIA:** Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025 acuerdo N° 11/330/2025.



DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: <b>DILIGENCIA-CONVENIO firmado Cibervoluntarios</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MJGAA-TLJQE-CE32U</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/07/2025 09:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2025 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2646902 MJGAA-TLJQE-CE32U 73DBDE4B59616A20A96E5A1800BF65E95C1A3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sreyes.es/verificador/?idoma=1



**TERCERO.-** Que ambas partes consideran de interés la mutua colaboración para el fomento y ejecución de actividades de innovación sobre el conocimiento científico y tecnológico en la mejora de los niveles de bienestar de la ciudadanía, con especial interés en la infancia y la adolescencia.

Ambas partes asimismo confirman su interés por establecer cauces de colaboración apropiados en el ámbito de la promoción, desarrollo y ejecución de sus actividades. Estos cauces de colaboración se traducirán en una acción conjunta.

Ambas partes de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto, en virtud de su mutuo interés en promover la transformación digital, la adquisición de competencias dirigidas a fomentar la inclusión social y la equidad digital a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han decidido formalizar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, "el Convenio"), conforme a los términos y condiciones que se exponen a continuación.

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento y Cibervoluntarios, para la realización de una actividad que redunde en beneficio mutuo y en el logro de los objetivos relacionados con la promoción de la inclusión digital y la adquisición de competencias digitales. Para ello, ambas partes acuerdan la realización de un Campamento digital dirigido a la población infantil y adolescente de 9 a 13 años del municipio, en el que se comprometen a:

1. Sensibilizar a los niños, niñas y adolescentes, sobre la importancia de las TIC y el acceso equitativo a la tecnología.
2. Informar sobre competencias digitales de forma conjunta y promocionar el talento digital entre niños, niñas y adolescentes.
3. Formar en competencias digitales a la población infantil y adolescente comprendida entre los 9 y los 13 años de edad, con el fin de fomentar y facilitar su participación activa en la sociedad digital.
4. Promover el uso responsable de las TIC, haciendo especial hincapié en la seguridad en línea, la protección de datos personales y el respeto a los derechos fundamentales de los usuarios de la tecnología.

#### Segunda. Actividades de Colaboración

Las actividades a desarrollar en el marco de este Convenio incluyen:

1. Organización de un Campamento Digital dirigido a la población infantil y adolescente de 9 a 13 años del municipio, que se realizará del 22 al 26 de septiembre de 2025 en el Centro Joven Sanse "Daniel Rodríguez", en el horario comprendido entre las 16:30 y las 20:45h. y destinado a un máximo de 40 participantes.

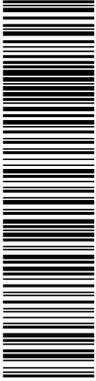
El Campamento se dividirá en dos grupos de edad:

- a. De 9 a 11 años. De 16:30 a 18:30h. con un máximo de 20 participantes.

**DILIGENCIA:** Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025 acuerdo N° 11/330/2025.



DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: <b>DILIGENCIA-CONVENIO firmado Cibervoluntarios</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MJGAA-TLJQE-CE32U</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lucia Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/07/2025 09:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2025 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2646902 MJGAA-TLJQE-CE32U 73DBDE4B59616A20A96E541B009F86595C1A3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idoma=1>



b. De 12 a 13 años. De 18:45 a 20:45h. con un máximo de 20 participantes.

**Tercera. Compromisos de las Partes**

1. Compromisos del Ayuntamiento:

- a) Difusión de la actividad de Campamento digital para la población infantil y adolescente de 9 a 13 años del municipio, que se realizará en el Centro Joven Sanse “Daniel Rodríguez”, del 22 al 26 de septiembre de 2025, utilizando sus canales de comunicación oficiales, con el fin de garantizar la visibilidad de la actividad y maximizar la participación de la población infantil y adolescente.
- b) Poner a disposición de Cibervoluntarios, para la realización de la actividad objeto del Convenio, el aula “Mediateca” ubicada en el Centro Joven Sanse, dispuesta con 20 puestos dotados de ordenador y acceso a internet, así como proyector y portátil para uso del formador.
- c) Acompañamiento y seguimiento en la organización y puesta en marcha de la actividad objeto del Convenio, incluyendo el proceso de inscripción en la misma.

2. Por su parte, la Fundación Cibervoluntarios, se compromete a:

- a) Impartir formación sobre la actividad programada, a los niños, niñas y adolescentes participantes.
- b) Promover el uso positivo y saludable de actividades que potencien la seguridad y confianza digital, de manera inclusiva y participativa.
- c) Aportar en el desarrollo de la actividad, el personal y los recursos formativos necesarios.

**Cuarta. Responsabilidades**

Para las finalidades ya expresadas y bajo las condiciones recogidas en este Convenio, la Fundación Cibervoluntarios asumirá cualquier responsabilidad derivada de la actividad por ella desarrollada.

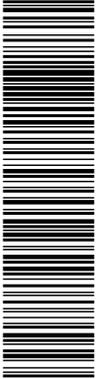
Para ello Cibervoluntarios, deberá estar en posesión del seguro de responsabilidad civil que cubra con los riesgos de la actividad y deberá cumplir o hacer cumplir a los terceros que puedan participar con esta entidad, de aquella normativa o legislación sectorial relativa a la actividad y a lo relacionado tanto con los medios humanos como materiales que formen parte de la actividad realizada por Cibervoluntarios o a los terceros con los que hayan establecido cualquier tipo de vinculación contractual o de otra índole.

Cibervoluntarios, deberá responder de los daños físicos o materiales que pudieran producirse a los participantes de la actividad y a los bienes que constituyen el conjunto de los espacios en los que desarrollará.

**DILIGENCIA:** Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025 acuerdo N° 11/330/2025.



DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: <b>DILIGENCIA-CONVENIO firmado Cibervoluntarios</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MJGAA-TLJQE-CE32U</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/07/2025 09:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2025 09:24



En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a algún miembro de los integrantes del personal que realice la actividad y/o asistentes a la misma durante el horario de celebración, Cibervoluntarios, cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes, muy especialmente con las referidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que quedará excluido de toda relación laboral o mercantil con cualesquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas que a través de Cibervoluntarios, colaboren, participen, ejecuten o presten servicios en orden al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en este convenio.

**Quinta. Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual**

El Campamento estará dirigido a familias con hijos/hijas menores de 18 años y de acuerdo con el artículo 13, apartado 5, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la Infancia y a la adolescencia, que modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Cibervoluntarios, será la responsable de que los encargados de desarrollar las actividades, dispongan de un certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, así mismo, será la encargada de advertir dicho requerimiento normativo, a los responsables de las entidades con las que haya establecido acuerdo o relación contractual para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio.

**Sexta. Confidencialidad y Protección de Datos**

Ambas partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Las partes garantizan que los datos personales recabados en el marco de las actividades serán tratados con absoluta confidencialidad, y exclusivamente con fines relacionados con la ejecución de este acuerdo.

Cibervoluntarios es responsable de la actividad de tratamiento Campamento Digital para cuya finalidad serán recogidos los datos personales de los participantes.

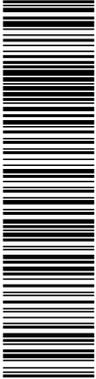
La Delegación de Juventud e Infancia, a través de la Sección de Juventud e Infancia será la encargada del tratamiento de los datos personales de los participantes, que serán facilitados a Cibervoluntarios antes del inicio de la actividad, conforme a la normativa en vigor y procederá a su destrucción a la finalización de la misma.

**DILIGENCIA:** Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025 acuerdo N° 11/330/2025.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2646902 MJGAA-TLJQE-CE32U 73DBDE4B59616A20A9E65A1800BF65E95C1A3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.srsreyes.es/verificador/?idoma=1>

DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: DILIGENCIA-CONVENIO firmado Cibervoluntarios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MJGAA-TLJQE-CE32U Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lucia Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/07/2025 09:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2025 09:24



En el caso de que Cibervoluntarios solicitara con fines publicitarios datos de carácter personal a las familias que participen en el Campamento, deberá solicitar consentimiento expreso de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, siendo responsables del fichero en el que los ciudadanos podrán ejercer los derechos autorización, rectificación, cancelación y oposición.

Cibervoluntarios, se compromete a no realizar toma de imágenes, fotografías ni otro documento gráfico o vídeo a los participantes en el programa salvo autorización de la Delegación de Juventud e Infancia y siempre con el consentimiento expreso de sus progenitores o tutores legales.

Además, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información, dato o documentación de carácter personal a la que tengan acceso en virtud de este acuerdo, y a utilizarla exclusivamente para los fines establecidos en el mismo, sin que pueda ser utilizada para otros fines o divulgada a terceros, salvo en los casos expresamente autorizados por la legislación aplicable.

**Séptima. Imagen.**

Ambas partes se comprometen a resaltar su apoyo y colaboración en el marco de este Convenio en todos los medios utilizados para su promoción y difusión, respetando en todo momento el logotipo y las directrices de imagen que se indiquen por las partes. Asimismo, ambas partes se comprometen a realizar una difusión activa del presente Convenio, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

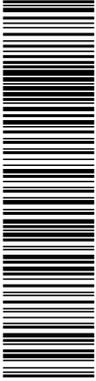
**Octava. Comisión mixta.**

1. Se crea una comisión de seguimiento con el objeto de examinar el desarrollo del presente Convenio y resolver las discrepancias, dudas y conflictos que se presenten en su ejecución.
2. La comisión estará formada por dos miembros, una persona en representación del Ayuntamiento y una persona en representación de Cibervoluntarios.
3. Son funciones de la comisión de seguimiento:
  - a) Velar por el cumplimiento de cuanto queda establecido en el presente Convenio.
  - b) Resolver cuantas incidencias se produzcan como consecuencia de la aplicación y desarrollo de este Convenio.
  - c) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes del presente Convenio.
4. La comisión de seguimiento se reunirá al menos, una vez durante el desarrollo del período del convenio.

**DILIGENCIA:** Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025 acuerdo N° 11/330/2025.



DOCUMENTO DOCUMENTO GENÉRICO: DILIGENCIA-CONVENIO firmado Cibervoluntarios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MJGAA-TLJQE-CE32U Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Lucia Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/07/2025 09:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/07/2025 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2646902 MJGAA-TLJQE-CE32U 73DBDE4B59616A20A96E5A1B00BF65E95C1A3A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/?idoma=1>



#### **Novena. Duración del Convenio**

La vigencia temporal de este Convenio, se extiende desde la firma del mismo, hasta la finalización de la actividad que se llevará a cabo del 22 al 26 de septiembre (ambos inclusive), dándose por concluido el día 26 de septiembre de 2025.

#### **Décima. Notificaciones**

Las notificaciones deberán realizarse por escrito y enviarse a las direcciones físicas y electrónicas de las partes correspondientes.

1. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente acuerdo, deberán realizarse por escrito y serán remitidas por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, de su recepción y de su contenido.
2. A estos efectos, las comunicaciones con el Ayuntamiento se realizarán en el correo electrónico [infancia@ssreyes.org](mailto:infancia@ssreyes.org) y las comunicaciones a Cibervoluntarios se dirigirán al correo electrónico [institucional@cibervoluntarios.org](mailto:institucional@cibervoluntarios.org) a la atención de la persona que esté gestionando este convenio dentro de Cibervoluntarios.

#### **Decimoprimer. Resolución de Conflictos**

Las partes, con renuncia expresa al fuero, que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid, para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente acuerdo.

#### **Decimosegunda. Causas de Resolución del Acuerdo**

El presente acuerdo podrá ser resuelto, por cualquiera de las causas previstas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **FIRMADO:**

Por **Lucía Soledad Fernández Alonso**  
Cargo: Alcaldesa-Presidente  
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

#### **Firma:**

Por **Yolanda Rueda**  
Cargo: Presidenta  
Fundación Cibervoluntarios

Firmado por \*\*\*3096\*\* YOLANDA RUEDA  
(R: \*\*\*\*1015\*) el día 09/07/2025 con  
un certificado emitido por AC  
Representación

#### **Firma:**

**DILIGENCIA:** Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01/07/2025 acuerdo N° 11/330/2025.

